



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 015-2025-MINEM/OGA

Lima, 20 enero de 2025

VISTO:

El Memorando N° 00043-2025/MINEM-VME de fecha 16 de enero de 2025 (Exp. I-1144-2025), del Despacho Viceministerial de Electricidad; el Informe N° 024-2025/MINEM-OGA-OFIN de fecha 17 de enero de 2025, de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10° de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, el registro del Gasto Devengado por concepto de reembolso de viáticos, entre otros, se sustenta con resolución administrativa, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la resolución administrativa como requisito para sustentar reembolsos por concepto de viajes en comisión de servicios, también se encuentra prevista en el numeral 4.6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", aprobada con Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Memorando N° 00043-2025/MINEM-VME, el Despacho Viceministerial de Electricidad, solicita el Reembolso de Viáticos N° 00017-2025 de los gastos efectuados por el señor Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, por el monto de S/ 249.90 (Doscientos Cuarenta y Nueve con 90/100 soles), en la comisión de servicio realizada el 8 y 9 de enero de 2025, en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto;

Que, mediante el Informe N° 024-2025/MINEM-OGA-OFIN de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, luego de efectuar la revisión y verificación de la documentación que sustenta la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 00017-2025, concluye que es procedente reconocer mediante resolución administrativa el reembolso del viático por el monto de S/ 249.90 (Doscientos Cuarenta y Nueve con 90/100 soles), toda vez que se trataría de una contingencia que no permitió al señor Víctor Teodoro Carlos Estrella la obtención de los viáticos antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, asimismo, en el mencionado Informe, la Oficina Financiera precisa que, los documentos que sustentan los gastos efectuados en la comisión de servicio realizada el 8 y 9 de enero de 2025 en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de la SUNAT, y además cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 32, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos solicitado;

Con el visado de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo previsto en literal i) del artículo 10° de la Directiva N°001-2024-EF/52.06, aprobada por Resolución Directoral N° 001- 2024-EF/52.01; la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG aprobada con Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG y, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2007-EM, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina Financiera el pago de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 00017-2025 a favor del señor Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, cuya afectación se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
0019	09	2.3.2.1.2.2	249.90

Artículo 2.- Encargar, a la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo al ámbito de sus competencias y a la normatividad vigente.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que efectúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas